



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 429-R-UNICA-2012

Ica, 13 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 598-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Diecinueve días del mes de Octubre del año 2012 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima representado por su Director General Dr. Gustavo Beaumont Callirgos, suscriben la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Institucional Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima;

Que, la presente Addenda N° 001 que celebran la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima, ambas instituciones



R.R. N° 429-R-UNICA-2012

acuerdan modificar la Cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Institucional Educativa entre la UNICA y la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima;

Estando al Oficio N° 598-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

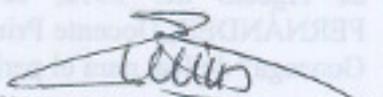
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS DE LIMA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

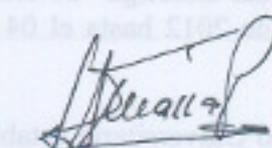
Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ
RECTOR




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Copia que se remite para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL